



RESPUESTAS A OBSERVACIONES Y SOLICITUDES DE ACLARACIONES DE ACUERDO A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, LAS ADENDAS No 1, 2, 3 y 4.

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA INTERVENTORIA A LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS ASOCIATIVOS DE ADECUACIÓN DE TIERRAS SELECCIONADOS EN LA CONVOCATORIA IEPAT2013

ADVERTENCIA

SE SOCIALIZAN LAS RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES Y SOLICITUDES DE ACLARACIÓN PRESENTADAS A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS CONSULTORES PARA LA INTERVENTORÍA A LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS ASOCIATIVOS DE ADECUACIÓN DE TIERRAS SELECCIONADOS EN LA CONVOCATORIA IEPAT/2013 CON EL FIN DE GENERAR IGUALDAD DE CONOCIMIENTOS PARA TODOS LOS PROPONENTES



OBSERVACIÓN	RESPUESTA
<p>Numeral 3.1 Objeto Debido a que la labor de Interventoría a los Acuerdos de Financiamiento se realizará en dos Fases. ¿Qué sucederá con el valor del Contrato de Interventoría si se reduce el número de proyectos objeto de la Interventoría por cualquiera de los siguientes escenarios?:</p> <p>a) La Asociación no legaliza el Acuerdo de Financiamiento. b) La Asociación no cumple con las recomendaciones técnicas, jurídicas y financieras de la Fase I y no es posible que el proyecto sea ejecutable para la Fase II.</p> <p>¿Se reduce el valor del contrato proporcionalmente o solo en los costos variables (ing. residente e inspector)?</p>	<p>Es claro y conciso lo expresado en el Numeral 7.6 Forma de Pago.</p>
<p>Numeral 5.4 Requisitos respecto a la experiencia y perfil de los profesionales propuestos por el Interventor</p> <p>a) ¿Para la definición de perfiles que se solicitan para presentar propuesta, se tuvieron en cuenta perfiles de Interventoría en procesos anteriores, o cuál fue el criterio para la definición de los mismos?</p> <p>b) Se recomienda que se aclare el perfil del director de la Interventoría, en la descripción solicitan un técnico y en la experiencia especifica un perfil de gerente. ¿Se podría ampliar la formación a otras carreras relacionadas con el sector agropecuario?</p> <p>c) ¿Para el caso del coordinador técnico, la experiencia como coordinador técnico en obras hidráulicas e interventoría en procesos de riego y drenaje aplicaría como experiencia específica? ¿Igualmente, los estudios de posgrados podrían ser en otras áreas técnicas o gerenciales?</p> <p>d) ¿Se deben presentar las hojas de vida de todos los perfiles solicitados, o únicamente de las que otorgan calificación?</p> <p>e) ¿Para la definición de los perfiles solicitados y la estimación del valor de la Interventoría en cada uno de los grupos, cuáles fueron los estudios previos de mercado que se</p>	<p>a) Es claro y conciso lo publicado en la Adenda Número 1 del proceso en el numeral 5.4.</p> <p>b) No se acogerá la propuesta dadas las características propias de la invitación.</p> <p>c) Es claro y conciso lo publicado en la Adenda Número 1 del proceso en el numeral 5.4. En relación a otros estudios de posgrados en otras áreas técnicas o gerenciales, no se tendrán en cuenta dadas las condiciones de la presente Invitación.</p> <p>d) Es claro y conciso lo publicado en la Adenda Número 1 del proceso en el numeral 5.4.</p> <p>e) Es claro y conciso lo expresado los</p>

OBSERVACIÓN	RESPUESTA												
<p>realizaron? f) ¿Para acreditar la experiencia general y específica, aplican las siguientes equivalencias en procesos de contratación?:</p> <table border="1" data-bbox="191 516 709 643"> <thead> <tr> <th>Estudios de Posgrado con Título</th> <th>Experiencia Profesional (años)</th> <th>Experiencia Específica (años)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Especialización</td> <td>2</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>Maestría</td> <td>3</td> <td>1,5</td> </tr> <tr> <td>Doctorado</td> <td>4</td> <td>2</td> </tr> </tbody> </table> <p>Fuente: IDU 2013.</p> <p>g) Para las tres regionales se solicitan tres comisiones topográficas, independiente del número de proyectos. ¿Teniendo en cuenta que la regional 2 tiene 12 proyectos, sería posible reducir el requerimiento a dos (2) comisiones topográficas? ¿Se podría indicar el estimativo de rendimiento de la comisión, para cuantos proyectos?</p>	Estudios de Posgrado con Título	Experiencia Profesional (años)	Experiencia Específica (años)	Especialización	2	1	Maestría	3	1,5	Doctorado	4	2	<p>Términos de Referencia de la presente Invitación.</p> <p>f) No se acogerá la propuesta dadas las características propias de la invitación.</p> <p>g) No se acogerá la propuesta dadas las características propias de la invitación, en relación a los rendimientos de las comisiones topográficas es potestad del oferente tener en cuenta esta variable para la presentación de su oferta económica.</p>
Estudios de Posgrado con Título	Experiencia Profesional (años)	Experiencia Específica (años)											
Especialización	2	1											
Maestría	3	1,5											
Doctorado	4	2											
<p>En la página 28 a numeral 3.1.3 se establece:</p> <p><i>Así mismo <u>deberán</u> adjuntarse a la oferta las actas de los respectivos Órganos Sociales Competentes, mediante las cuales se autorice a los representantes legales de dichas sociedades a presentar la Oferta en Consorcio o en Unión Temporal y para posteriormente suscribir el contrato de consultoría. (Subrayado nuestro)</i></p> <p>De acuerdo a las disposiciones vigentes en normativa comercial colombiana dicha autorización de órgano competente debería acreditarse en caso tal que los estatutos de una sociedad así lo establezcan, es decir y citando como ejemplo a las personas jurídicas constituidas en Colombia, esto es, si en el certificado de existencia y representación legal así se establece dentro de las facultades del representante legal lo cual entendemos debería ser concordante con lo establecido en el numeral 5.1.1. Pagina 27:</p> <p><i>“Adicionalmente, la sociedad deberá tener una vigencia que no podrá ser inferior al plazo establecido para el contrato y tres (3) años más y en el caso que el representante legal tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, <u>deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano competente.</u>” (Subrayado nuestro)</i></p> <p>Respetuosamente solicitamos a la entidad se modifique la redacción del texto del numeral 3.1.3 textos o incluir de alguna forma el siguiente texto: <i>“en el caso que el</i></p>	<p>La contratación derivada de los convenios interadministrativos que suscribe FINAGRO con entidades Públicas, se acogen a lo señalado y estipulado en el Manual de Contratación de nuestra entidad, por consiguiente, el marco de referencia de esta contratación es nuestro Manual de Contratación y los términos de referencia ajustados a ellos, por lo anterior, la experiencia se evaluará de acuerdo a lo contenido en los TR.</p> <p>Solamente los contratos que suscribe Finagro con entidades públicas se ceñirán a este régimen público, la contratación propia de Finagro y la derivada de estos convenios para su cumplimiento se rigen por nuestro Manual de Contratación.</p>												

OBSERVACIÓN	RESPUESTA
<p>En el numeral 5.1.3 se consigna la siguiente nota a página 29: “EN NINGÚN CASO LOS INTEGRANTES DE UN CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL PODRÁN PARTICIPAR CON MÁS DE UNA OFERTA PARA LA MISMA ZONA.”</p> <p>Entendemos con esto que un integrante de un consorcio puede participar en una estructura plural que se presenta para una zona y puede hacer parte de otra estructura plural o presentarse como oferente singular para otra zona distinta. Agradecemos confirmar si es correcta esta interpretación.</p>	<p>Lo señalado e interpretado es correcto.</p>
<p>De acuerdo con los numerales 5.1.1 y 5.2 se solicita aportar Certificado expedido por cámara de comercio de existencia y representación legal y el Registro Único de Proponentes expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso.</p> <p>¿Es válido aportar copia de estos documentos?</p>	<p>De acuerdo a la Adenda No 4, no es obligatoria la presentación del RUP.</p>
<p>En el numeral 5.3 a página 31 se consigna textualmente lo siguiente: <i>“Para el caso de oferentes extranjeros la experiencia será válida si los trabajos fueron ejecutados por la casa matriz, por las sucursales, por las agencias o por las filiales y se aceptarán como soportes los documentos oficiales de la empresa, donde se relacione la experiencia. FINAGRO se reserva el derecho de comprobar la información suministrada.”</i></p> <p>En este orden ideas, entendemos:</p> <p>a. Que una empresa puede acreditar experiencia de su filial, controlada o agencia Agradecemos confirmar si es correcta esta interpretación.</p> <p>b. Que una empresa puede acreditar presentar oferta presentando la experiencia de su casa matriz o controladora. Agradecemos confirmar si es correcta esta interpretación.</p>	<p>Es claro y conciso lo que se expresa en el numeral 5.3 página 31.</p>

OBSERVACIÓN	RESPUESTA
<p>Con base en el planteamiento de la observación anterior, entendemos también que la entidad considera válido dar aplicación al concepto 220-00673 del 9 de febrero de 2007 de la superintendencia de Sociedades en el cual se aclara que la Sucursal de una empresa en Colombia es la misma casa matriz pero registrada en Colombia, lo cual le otorga la posibilidad de presentar toda la experiencia de su casa Matriz. Agradecemos conformar si es correcta nuestra apreciación.</p>	<p>Es claro y conciso lo que se expresa en el numeral 5.3 página 31.</p>
<p>En el numeral 5.3 a página 31 se consigna textualmente lo siguiente: <i>“Cuando <u>el oferente</u> esté conformado por un consorcio o unión temporal, la experiencia específica del oferente se tomará de la suma de la experiencia de cada uno de los integrantes, <u>teniendo en cuenta su porcentaje de participación en el mismo.</u>”</i> (Subrayado nuestro)</p> <p>La redacción de este párrafo resulta algo confusa ya que lo que se interpreta es que si un oferente está integrado por una estructura plural, su experiencia será afectada por el porcentaje de participación en la estructura plural; además como el pliego se interpreta en forma integral, esta redacción no es consistente con la restricción que aparece en la página 28 la cual indica el porcentaje mínimo que debe tener el integrante que aporte mayor experiencia. Sugerimos reevaluar la redacción, se sugiere la siguiente:</p> <p><i>“Cuando el oferente esté conformado por un consorcio o unión temporal, la experiencia específica del oferente se tomará de la suma de la experiencia de cada uno de los integrantes.</i></p> <p><i>Para efectos de determinar el valor de los contratos aportados, en los casos en que el contrato o los contratos hayan sido celebrados en consorcio, unión temporal o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, será tomada en cuenta el valor de acuerdo al porcentaje de participación del oferente en dicho consorcio o unión temporal.</i></p> <p><i>Cuando la experiencia específica...</i>”</p>	<p>Esta observación fue tomada en cuenta en la Adenda No 3.</p>
<p>Queremos consultar a la entidad si se puede interpretar como contratos ejecutados en los últimos veinte (20) años, los contratos que tuvieron fecha de inicio anterior a estos veinte años y terminación posterior a esta fecha.</p>	<p>Esta observación fue tomada en cuenta en la Adenda No 2.</p>

OBSERVACIÓN	RESPUESTA
<p>Si la anterior interpretación es acertada solicitamos aclarar si el valor que se aceptara del contrato es el valor total convertido a salarios mínimos de acuerdo con el procedimiento establecido en los términos de referencia.</p>	<p>Esta observación fue tomada en cuenta en la Adenda No 2.</p>
<p>De acuerdo con el numeral 5.4. de los términos de referencia, se especifica que se debe presentar en la propuesta las hojas de vida de los profesionales relacionados en el cuadro de dicho numeral, esto sería 13 Hojas de Vida. De manera muy respetuosa queremos solicitar a la entidad si es posible modificar el requerimiento de manera que en la propuesta solo sean aportadas las hojas de vida de los ocho (8) profesionales calificables (puntuables).</p>	<p>Esta observación fue tomada en cuenta en la Adenda No 1.</p>
<p>En el numeral 5.3 se establece lo siguiente:</p> <p><i><u>“- La sumatoria de facturación será por lo menos 1.5 veces el presupuesto oficial por zona de la presente invitación, en caso tal de que el oferente aspire a más de una regional se entenderá como presupuesto oficial la suma de las regiones a las que éste aspire.”</u></i> (Subrayado nuestro)</p> <p>Consideramos que este requisito puede eliminar la posibilidad de competir entre oferentes técnicamente calificados por la posibilidad de ser adjudicatarios de cualquiera de las zonas o regiones determinadas para la presente invitación pública. Dado que se están estableciendo unos criterios de desempate (numeral 6.5), se sugiere a la entidad estudiar si es posible limitar la adjudicación de máximo una zona por oferente y que en caso de presentar oferta para las tres zonas o regiones se cuente con 1,5 veces el valor del presupuesto de la zona de mayor valor de tal modo que se garantice la pluralidad de oferentes y aumentar las posibilidades de que estos mismos sean adjudicatarios en al menos una (1) región.</p>	<p>No se acogerá la propuesta dadas las características propias de la invitación</p>

OBSERVACIÓN	RESPUESTA
<p>Notamos con sorpresa que muchos de los documentos de carácter habilitante en la propuesta no se les está dando carácter de subsanables, esto no sería consecuente con lo que establece la ley 1150 de 2007 la cual otorga carácter de subsanable a los requisitos habilitantes. Solicitamos respetuosamente a la entidad hacer revisión de este tema.</p>	<p>No se acogerá la propuesta dadas las características propias de la invitación</p>
<p>De acuerdo con lo establecido en los términos de referencia se solicita la asignación de un Residente por cada proyecto de riego lo cual podría ser riesgoso para la economía del proyecto si se compara la tarifa de consultoría que habría que darle a los Residentes de acuerdo al perfil que solicita la entidad en el numeral 5.4. Entendiendo que existen proyectos localizados geográficamente cerca, queremos poner a consideración de la entidad si existe la posibilidad de estudiar la asignación de un residente por núcleos de proyectos (entiéndase por núcleos las agrupaciones de proyectos ubicados espacialmente cerca) el cual puede atender la interventoría de los mismos sin perjuicio de la economía y valoración técnica del proyecto. Agradecemos amablemente el estudio de este planteamiento.</p>	<p>No se acogerá la propuesta dadas las características propias de la invitación</p>
<p>En la página 45 se establece que en la oferta debe informarse datos respecto a cómo se va hacer la facturación, pero el requerimiento se le hace a los que eligen presentarse como estructura plural resulta en cierto modo ilógico si se tiene en cuenta que la creación del NIT del mismo se realiza luego de adjudicado el contrato la estructura plural. Solicitamos respetuosamente a la entidad hacer revisión de este tema.</p>	<p>Esta observación fue tomada en cuenta en la Adenda No 3.</p>
<p>Solicitamos respetuosamente a la entidad disminuir el peso de la oferta económica es decir asignar 100 Puntos y considerar la asignación de los otros 100 puntos a un Factor de Apoyo a la Industria Nacional en función del personal nacional ofrecido.</p>	<p>No se acogerá la propuesta dadas las características propias de la invitación</p>
<p>Solicitamos comedidamente a la entidad se reconsidere el aplazamiento en fecha de cierre del presente proceso de contratación en al menos diez (10) días hábiles posteriores a la publicación de las respuesta a observaciones a los términos definitivos, teniendo en cuenta que entre el último plazo de observaciones y la fecha de cierre solo existen 7 días</p>	<p>Esta observación fue tomada en cuenta en la Adenda No 3.</p>

OBSERVACIÓN	RESPUESTA
<p>(5 días hábiles)</p> <p>En la Adenda 1 aun figura la siguiente redacción a página 7 lo cual no refleja ajuste respecto a la respuesta entregada por la entidad el 23 de Octubre de 2013: <i>"Cuando el oferente esté conformado por un consorcio o unión temporal, la experiencia específica del oferente se tomará de la suma de la experiencia de cada uno de los integrantes, teniendo en cuenta su porcentaje de participación en el mismo."</i> (Subrayado nuestro)</p> <p>La redacción de este párrafo resulta algo confusa ya que lo que se interpreta es que si un oferente está integrado por una estructura plural, su experiencia será afectada por el porcentaje de participación en la estructura plural; además como el pliego se interpreta en forma integral, esta redacción no es consistente con la restricción que aparece en la página 28 la cual indica el porcentaje mínimo que debe tener el integrante que aporte mayor experiencia.</p> <p>Sugerimos reevaluar la redacción, se sugiere la siguiente: <i>"Cuando el oferente esté conformado por un consorcio o unión temporal, la experiencia específica del oferente se tomará de la suma de la experiencia de cada uno de los integrantes.</i> <i>Para efectos de determinar el valor de los contratos aportados, en los casos en que el contrato o los contratos hayan sido celebrados en consorcio. Unión temporal o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, se~ tomada en cuenta el valor de acuerdo al porcentaje de participación del oferente en dicho consorcio o unión temporal.</i> <i>Cuando la experiencia específica"</i></p>	<p>Esta observación fue tomada en cuenta en la Adenda No 3.</p>
<p>Se establece en el numeral 5.7: <i>"Acreditar la idoneidad profesional, en este caso se exigirá la presentación de la oferta avalada o suscrita por los profesionales que participación en la ejecución de la consultoría."</i></p>	

OBSERVACIÓN	RESPUESTA
<p>Realmente se entiende que la oferta debe ser avalada por los profesionales que participarían en la ejecución de la consultoría. (Véase también la observación a la que se da respuesta el 23 de Octubre de 2013 página 9)</p> <p>Agradecemos de manera atenta revisar esta redacción pues lo usual es que el aval lo otorgue un Ingeniero de la disciplina ingenieril relacionada en el proyecto o bien que alguno de los profesionales que se relacionan en la propuesta (Ingenieros) avale la propuesta.</p>	<p>Esta observación fue tomada en cuenta en la Adenda No 3.</p>
<p>De acuerdo con el numeral "5.5. REQUISITOS RESPECTO AL PERFIL FINANCIERO DE LOS INTERVENTORES" a los oferentes se les solicita presentar:</p> <p><u>"El oferente deberá anexar el Balance General y el Estado de Resultados a diciembre 31 de 2012, Notas a los estados financieros y copia de la declaración de renta del año 2012"</u>.</p> <p>(Subrayado y negrilla nuestro)</p> <p>Entendemos que este requisito sería de estricto cumplimiento para empresas que tienen condición de colombianas.</p> <p>Queremos de manera muy respetosa solicitar a la entidad se informe a los posibles oferentes si esta condición debería cumplirla una empresa extranjera registrada en Colombia (Caso de las sucursales) dado que en algunos países del extranjero este documento goza de protección (por condiciones especiales de confidencialidad como es el caso de nuestra firma que cotiza en bolsa de valores).</p>	<p>Para efectos de este proceso de invitación resulta esencial contar con la información registrada en los Estados Financieros. Por lo tanto no es factible, acoger la recomendación propuesta.</p>
<p>De acuerdo con la observación anterior entenderíamos que las cifras contables de las firmas extranjeras registradas en Colombia las cuales son las mismas de la casa matriz pueden verificarse sobre los estados financieros los cuales son auditados por una firma de auditoría externa, así las cosas no será de obligatorio cumplimiento adjuntar la declaración de renta que hace la casa matriz si se consideran las razones expresadas en la observación anterior.</p>	<p>Para efectos de este proceso de invitación resulta esencial contar con la información registrada en los Estados Financieros. Por lo tanto no es factible, acoger la recomendación propuesta.</p>

OBSERVACIÓN	RESPUESTA
<p>Considerando lo expuesto en las observaciones 3 y 4 comedidamente solicitamos a la entidad por favor sea informado que requisitos tendría que aportar una firma extranjera registrada en Colombia la cual está interesada en participar en procesos de Consultoría con la FINAGRO.</p>	<p>Para efectos de este proceso de invitación resulta esencial contar con la información registrada en los Estados Financieros. Por lo tanto no es factible, acoger la recomendación propuesta.</p>
<p>De manera respetuosa queremos solicitar a la entidad considere realizar la verificación económica de los oferentes de acuerdo a las cifras que se pueden corroborar en el Registro Único de Proponentes en Original para el caso de firmas Colombianas y las Registradas en Colombia dado que la verificación de las cifras contables y partidas que conforman los estados financieros ya han sido sujeto de verificación por las cámaras de comercio del país.</p>	<p>Para efectos de este proceso de invitación resulta esencial contar con la información registrada en los Estados Financieros. Por lo tanto no es factible, acoger la recomendación propuesta.</p>
<p>De manera atenta me permito presentar para su consideración y respuesta, las siguientes preguntas relacionadas con los documentos publicados del proyecto de la referencia:</p> <p>ASPECTOS TÉCNICOS</p> <p>3.1 OBJETO</p> <p>FASE 1.</p> <p>Se cita:</p> <p><i>Revisión técnica, jurídica, y financiera de los proyectos entregados por el MADR a FINAGRO, identificados en el ANEXO No. 1 del presente documento, con el fin de verificar la suficiencia de los documentos soporte del proyecto a ejecutar y si es del caso definir con la asociación los mecanismos para complementarlos previo el inicio de las obras o durante ellas si es procedente.</i></p> <p><i>Garantizar el cumplimiento de los criterios mínimos necesarios para la selección por parte del beneficiario, de un contratista de obra que cuente con la capacidad de ejecutar los requerimientos del proyecto, y el acompañamiento a estos beneficiarios en el proceso de contratación.</i></p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Es responsabilidad del oferente seleccionar el contratista de la obra? 2. Cuál es el nivel de responsabilidad o alcance del oferente con relación a los criterios mínimos técnicos de los estudios existente?. En el caso que los mismos necesitan cualquier ajuste, habrá una modificación del tiempo y presupuesto para ejecutar esta fase 1. 	<ol style="list-style-type: none"> 1) La única entidad responsable de la selección de los contratistas de obras son las Asociaciones beneficiadas de acuerdo a los Términos de Referencia de las Convocatorias IEPAT-2013 (Parte 1 y 2), numeral 7.2 SELECCIÓN DEL CONSTRUCTOR, por lo tanto la Interventoría únicamente verificará que se cumplan las condiciones establecidas en dicho documento. <p>Para mayor claridad este es el LINK donde se encuentran los Términos arriba mencionados: http://www.incoder.gov.co/Programa_DRE_2013/Programa_INCODER_DRE_2013.aspx</p> <ol style="list-style-type: none"> 2) Es claro y conciso lo expresado en los Términos de Referencia de la presente invitación pública en el numeral 3.1) OBJETO. En relación a ajustes de presupuestos es claro y conciso lo expresado en el numeral 7.6 FORMA DE PAGO

OBSERVACIÓN	RESPUESTA
<p>FASE 2. Se cita textualmente; <i>“Control y seguimiento de los componentes técnico, jurídico, administrativo y financiero, de los Acuerdos de Financiamiento suscritos entre FINAGRO y las Asociaciones para la Ejecución del Incentivo Económico para la Ejecución de Proyectos Asociativos de Adecuación de Tierras seleccionados en la convocatoria IEPAT/2013 del Programa Desarrollo Rural con Equidad – DRE, esto incluye todos los contratos que se deriven del acuerdo celebrados por dichas Asociaciones, como los contratos de obra y los contratos de encargo fiduciario”.</i></p> <ol style="list-style-type: none"> Las obras serán realizadas por empresas especializadas? O por los mismos usuarios de las asociaciones? O gestión compartida empresas especializadas y usuarios de las asociaciones? El mandato del oferente se limita a la supervisión de las obras contratadas, pero no tiene responsabilidad sobre los diseños existentes. Es esta interpretación correcta? 	<ol style="list-style-type: none"> Los requisitos de las empresas constructoras se encuentran en los Términos de Referencia de la convocatoria IEPAT-2013 (Parte 1 y 2). El único responsable de los Estudios y Diseños y los ajustes que estos requieran son las Asociaciones beneficiadas, todo esto enmarcado en los Términos de Referencia de la Convocatoria IEPAT-2013 (Parte 1 y 2). <p>Para mayor claridad este es el LINK donde se encuentran los Términos arriba mencionados: http://www.incoder.gov.co/Programa_DRE_2013/Programa_INCODER_DRE_2013.aspx</p>
<p>3.3 RECURSOS DISPONIBLES PARA LA CONTRATACION. 1) Para cada una de las regiones se presentan un monto del presupuesto. Del monto total de cada región, cual es el presupuesto que corresponde a la Fase 1?, y cuál es el presupuesto de la Fase 2?</p>	<p>1) El presupuesto incluido por Zona abarca la Fase 1 y la Fase 2.</p>
<p>5.4. REQUISITOS RESPECTO A LA EXPERIENCIA Y PERFIL DE LOS PROFESIONALES PROPUESTOS POR EL INTERVENTOR 1) Con relación a la experiencia específica <i>requerida para el Director de Proyecto, Coordinador Técnico, Especialista Hidráulico, “No menor a (XX) años de experiencia específica acumulada en las siguientes actividades: Director de Obra o Interventoría en Proyectos de Adecuación de Tierras u obras hidraulicas”</i>, se entiende que obras hidraulicas se amplía a cualquier dominio de la ingeniería hidráulica? Acueductos,</p>	<p>1) Lo señalado e interpretado es correcto.</p>

OBSERVACIÓN	RESPUESTA
<p>alcantarillados, presas, riego, etc.</p> <p>2) Se sugiere incluir la profesión de Ingeniero Civil como coordinador financiero, siempre y cuando demuestre en la experiencia específica la experiencia en actividades como auditoría de procesos, interventorías.</p>	<p>2) No se acogerá la propuesta dadas las características propias de la invitación.</p>
<p>Se cita textualmente: <i>Los postgrados podrán ser homologados para los profesionales propuestos con al menos DOS (2) años de experiencia específica adicional a los requerimientos establecidos.</i></p> <p>1) El término post-graduo equivale a especialización o maestría?. Por ejemplo si un Coordinador Técnico propuesto se le exige una experiencia específica no menor a <u>seis (6) años de experiencia específica acumulada</u>, en las siguientes actividades: Director de Obra o Interventoría en Proyectos de Adecuación de Tierras u obras hidráulicas. Al menos uno (1) de los proyectos deberá ser en interventoría de obras de adecuación de tierras. Se interpreta que si este profesional demuestra tener <i>DOS (2) años de experiencia específica adicional a estos requerimientos establecidos</i>, esta experiencia homologa el requisito de especialización o maestría?</p> <p>2) Para el caso de la experiencia específica requerida para el Director de Proyectos y el Coordinador Técnico, se cita, <i>“No menor a 8 y 6 años respectivamente de experiencia específica acumulada en las siguientes actividades: <u>Director de Obra o Interventoría en Proyectos de Adecuación de Tierras u obras hidráulicas</u>”.</i> Al menos “2 de los proyectos para el caso del director y 1 de los proyectos para el caso del coordinador deberá ser en interventoría de obras de adecuación de tierras.</p> <p>Normalmente estos profesionales durante su experiencia han sido directores y/o coordinadores de grandes proyectos de ingeniería detallada de obras hidráulicas para la construcción. Se sugiere una modificación a la experiencia específica</p> <p>a) Director de Proyectos</p> <p>Experiencia Específica “No menor a 8 años de experiencia específica acumulada en las siguientes actividades: Director de Obra o Interventoría o <u>diseños detallados de</u></p>	<p>1) Lo señalado e interpretado es correcto.</p> <p>2) No se acogerá la propuesta dadas las características propias de la invitación.</p>

OBSERVACIÓN	RESPUESTA
<p><u>ingeniería</u> en Proyectos de Adecuación de Tierras u obras hidraulicas”. Al menos 2 de los proyectos deberá ser en interventoría de obras de adecuación de tierras.</p> <p>b) Coordinador Técnico</p> <p>Experiencia Especifica “No menor a 6 años de experiencia especifica acumulada en las siguientes actividades: <u>Especialista en diseños detallados de ingeniería</u>o Proyectos de Adecuación de Tierras u obras hidraulicas”. Al menos 1 de los proyectos deberá ser director de interventoría o <u>diseños detallados de ingeniería</u> de obras de adecuación de tierras.</p>	
<p>5.6. CONSIDERACIONES DE LA OFERTA ECONÓMICA</p> <p>En el Formato 7 se deberá relacionar el personal que participará en la ejecución de los trabajos de Consultoría, indicando las labores que desempeñarán y su porcentaje de dedicación. El costo total de la oferta deberá cubrir íntegramente los costos derivados de la ejecución de los trabajos.</p> <p>1. El formato 7 presentado en los términos de referencia refleja un % de dedicación-mes para cada una de las regiones, <u>es este nivel de esfuerzo indicativo?</u> En el caso que un oferente se presente en varias regiones pudiera presentar una propuesta económica alternativa en el marco del presupuesto y del alcance técnico exigido?</p>	<p>Aclaremos que a la fecha se encuentra la Adenda No 2.</p> <p>1) Es claro y preciso lo contenido en el Plan de Trabajo, en relación a los profesionales y técnicos en cuanto a cantidad, meses y porcentaje de dedicación mínima, los cuales no pueden ser modificados en el Formato 7, para esto la entidad colgará en la página de FINAGRO dicho documento en EXCEL siguiendo el lineamiento del ANEXO 3.</p>
<p>ASPECTOS LEGALES</p> <p>Respecto a los Términos de referencia:</p> <p>1) <u>Numeral 4.5 (Información subsanable y no subsanable):</u> Según lo indica este numeral, “Únicamente serán subsanables los aspectos de forma para la comparación objetiva de las ofertas...” ¿Siempre que el oferente hubiere presentado la propuesta, FINAGRO permitiría que los OFERENTES subsanasen los aspectos de fondo que se vean afectados por las modificaciones que realice a los términos de referencia y que como consecuencia implique una calificación inferior a la que se podría obtener si estos no hubieren sido modificados?</p>	<p>1) Es claro y conciso lo expresado en los Términos de Referencia de la Invitación Pública Número 11.</p>

OBSERVACIÓN	RESPUESTA
<p>2) <u>Numeral 4.6 (Modificaciones)</u>: Según lo indicado en este numeral, “Las modificaciones necesarias que se realicen a los términos de referencia, se realizarán a través de adendas...” ¿el hecho de que FINAGRO modifique las reglas de participación de la oferta podría generar una situación desventajosa a los OFERENTES que haya presentado su propuesta con anterioridad basándose en la información suministrada con por FINAGRO, la cual se presume como exacta y confiable al momento de presentar la propuesta?</p>	<p>2) Es claro y conciso lo expresado en los Términos de Referencia de la Invitación Pública Número 11.</p>
<p>Respecto a las condiciones para la suscripción y ejecución del contrato:</p> <p>1) <u>Numeral 7.3. (Suscripción del Contrato)</u>: Cual es el término que se estima para suscribir el contrato de acuerdo con los requisitos de este numeral?</p> <p>2) <u>Numeral 3.3 (Recursos disponibles para la contratación)</u>: Considerando que en el evento que con posterioridad a la fecha de suscripción del Contrato de Interventoría se presentaran circunstancias extraordinarias, imprevistas o imprevisibles no imputables al Interventor que resultare en el aumento del valor del contrato impidiendo al INTERVENTOR la prestación del servicio, ¿Cuál sería el mecanismo para evaluar el costo adicional del contrato al que haya lugar y suscribir el reajuste al mismo?</p> <p>3) <u>Numeral 3.4. (Plazo de ejecución y vigencia del contrato)</u>:¿Cómo se conviene el valor adicional del contrato en aquellos eventos en que se extienda más allá del tiempo previsto la duración de uno o de más proyectos asociativos?</p> <p>4) <u>Numeral 7.6 (Forma de pago)</u>: Se solicita corregir el cronograma de pagos, en tanto que la sumatoria de los porcentajes de desembolso del valor del contrato corresponde al 105% y no al 100%.</p> <p>5) <u>Numeral 7.7 (Obligaciones de la Interventoría)</u>:¿Aceptaría FINAGRO incluir en este Numeral de las condiciones para la suscripción y ejecución del contrato lo siguiente?: <i>“El INTERVENTOR no se hará responsable de ningún cambio de ley que pueda llegar a modificar el objeto, alcance y valor del Contrato. El silencio de EL INTERVENTOR no deberá entenderse como aceptación tácita de lo que se le pregunte en forma escrita.” “El INTERVENTOR ha elaborado y estimado su oferta con base en la información</i></p>	<p>1) Es claro y conciso lo expresado en el numeral 4.1 CRONOGRAMA DEL PROCESO.</p> <p>2) Es claro y conciso lo expresado en los Términos de Referencia de la Invitación Pública Número 11.</p> <p>3) Es claro y conciso lo expresado en el numeral 3.4 PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO. Si estas prorrogas son debidamente justificadas como se expresa en el numeral mencionado, se entrará a negociar teniendo en cuenta la oferta inicial presentada</p> <p>4) Esta observación fue tenida en cuenta en la Adenda No 3.</p> <p>5) Se entiende el planteamiento, sin embargo no se acogerá la propuesta dadas las características propias de la invitación.</p>

OBSERVACIÓN	RESPUESTA
<p>suministrada por el FINAGRO, la cual es considerada por el INTERVENTOR como exacta y confiable. Por tanto, el FINAGRO se hace responsable de la veracidad y confiabilidad de toda la información suministrada para la elaboración de la propuesta y la ejecución del Contrato.”</p> <p>6) Aceptaría FINAGRO que se incluya en las condiciones para la suscripción y ejecución del contrato un numeral que indique lo siguiente?: <i>“No obstante si con posterioridad a la fecha de suscripción del Contrato de Interventoría se produjera cualquier cambio en la ley aplicable que resultara en el aumento de los gastos en que deba incurrir el INTERVENTOR en la prestación de los Servicios, FINAGRO reconocerá a favor del INTERVENTOR los gastos o emolumentos que se causen como consecuencia de ello.</i></p> <p>7) Aceptaría FINAGRO que se incluya en las condiciones para la suscripción y ejecución del contrato un numeral de resolución de conflictos que indique lo siguiente?: <i>“Las partes buscarán solucionar en forma rápida, ágil y directa las controversias o diferencias relativas al contrato. Para tal efecto, acudirán al empleo de los mecanismos alternativos de solución de controversias contractuales previstos en la ley. En el caso en el que no fuere posible solucionar las controversias o diferencias mediante la utilización de estos mecanismos en diez (10) días contado a partir de la fecha de invitación de una de las partes a la otra para darle solución, las controversias o diferencias se resolverán en un Tribunal de Arbitramento presentado ante el Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Bogotá.”</i></p>	<p>6 y 7) Se entiende el planteamiento, sin embargo no se acogerá la propuesta dadas las características propias de la invitación.</p>
<p>Acogiéndonos a lo estipulado en la Adenda No. 1, numeral 4.1 “Cronograma del Proceso” de los términos de referencia de la invitación del asunto, nos permitimos realizar las siguientes observaciones:</p> <p>1) Con respecto al numeral 5.4 “Requisitos Respecto a la Experiencia y Perfil de los Profesionales Propuestos por el Interventor”; solicitamos: A. Tanto para el Director de Proyectos, como para el Coordinador Técnico: Adicionalmente a las especializaciones ó maestrías solicitadas, sea igualmente valida</p>	<p>Aclaremos que a la fecha existe una Adenda No 2</p> <p>A. Es claro y conciso lo expresado en el numeral “5.5 MODIFICADO-ADENDA 2-REQUISITOS RESPECTO A LA EXPERIENCIA Y PERFIL DE LOS PROFESIONALES PROPUESTOS POR EL INTERVENTOR”.</p>

OBSERVACIÓN	RESPUESTA
<p>la especialización en Gerencia de Proyectos.</p> <p>B. Para el Especialista Hidráulico. Se solicita que adicionalmente a la experiencia específica solicitada, sean válidos los proyectos de estudios ó diseños y las Interventorias de obras hidráulicas.</p> <p>C. Tanto para el Especialista Estructural, como para el Especialista en Geotécnica: Se solicita que adicionalmente a la experiencia específica solicitada, sean válidos los proyectos Interventoría en Obras Civiles.</p> <p>2) Con respecto al numeral 5.5.1 “Capital de Trabajo”; solicitamos que este requisito de capital de trabajo, sea igual o mayor al 20% del valor de la oferta. Lo anterior con la finalidad que FINAGRO, pueda tener pluralidad de oferentes, presentando las ofertas en el proceso del asunto.</p>	<p>B. Es claro y conciso lo expresado en el numeral “5.5 MODIFICADO-ADENDA 2-REQUISITOS RESPECTO A LA EXPERIENCIA Y PERFIL DE LOS PROFESIONALES PROPUESTOS POR EL INTERVENTOR”.</p> <p>C. Es claro y conciso lo expresado en el numeral “5.5 MODIFICADO-ADENDA 2-REQUISITOS RESPECTO A LA EXPERIENCIA Y PERFIL DE LOS PROFESIONALES PROPUESTOS POR EL INTERVENTOR”.</p> <p>2) No se acogerá la propuesta dadas las características propias de la invitación.</p>
<p>ADENDA No. 1 <u>MODIFICACIÓN 2</u> 3.4 Plazo de Ejecución y Vigencia del Contrato No se sabe cuál es finalmente el plazo de ejecución, ya que se menciona una Fase 1 no mayor a dos (2) meses y una Fase 2 “ desde la finalización de la Fase 1 hasta el 31 de Julio del 2013 (2014)”, sin establecer la duración total del Contrato. Son los nueve (9) meses según el numeral 3.4 y el Anexo 3 de los Términos de Referencia?</p>	<p>Esta aclaración es tenida en cuenta en la Adenda No 4 y los formatos que la contienen.</p>
<p>ADENDA No. 2 <u>5.5 MODIFICADO – ADENDA 2</u> Solicitamos con miras a permitir la optimización de la utilización de los recursos profesionales de los Consultores, que aquellos profesionales con cargas de trabajo del 50% o menos puedan ser presentados en más de una zona, sin exceder el 100% de tiempo comprometido, sin que sea motivo de causal de rechazo de las Propuestas.</p>	<p>Esta observación fue tenida en cuenta en la Adenda No 4.</p>

OBSERVACIÓN	RESPUESTA
<p>En el numeral 5.7. se indica como requisito no subsabnable el "Acreditar la idoneidad profesional, en este caso se exigirá la presentación de la oferta avalada o suscrita por los profesionales que participarán en la ejecución de la consultoría", razón por la cual consideramos pertinente se defina si se refiere a que la carta de presentación de la oferta además de la firma del representante legal del oferente deberá estar firmada por todos los profesionales presentados en la oferta, o si debe estar avalada por un ingeniero civil o agrícola con su respectiva tarjeta profesional en caso que el representante legal del oferente no tenga alguna de estas profesiones o en su defecto que se especifique cual es la forma de garantizar el cumplimiento de dicho requisito.</p>	<p>Esta observación fue tomada en cuenta en la Adenda No 4.</p>
<p>1. En la página 34 a numeral 5.4. de los Términos de Referencia y en la página 15 de la Adenda 1 se establece que debe presentarse un Especialista en Titulación, sin embargo, en el Anexo de Cargas de Trabajo no se evidencia en las tres zonas que haya que colocar a este profesional. Queremos consultar si este cargo es el que se relaciona en el Anexo como "Especialista Jurídico". Agradecemos aclarar este perfil.</p> <p>2. Si la anterior observación si corresponde, queremos de manera atenta solicitar a la entidad estudiar si es factible ampliar este perfil a profesionales Ingenieros Catastrales los cuales también han ejercido su rol de Especialistas en temas de adquisición de predios.</p>	<p>1) Ya esta fue corregida en el Anexo que contiene las Cargas de Trabajo.</p> <p>2) No se tendrá en cuenta dada la naturaleza jurídica que se requiere para este perfil.</p>
<p>Se indica en la Adenda 1 que la experiencia general y específica de los profesionales será cuantificada desde la fecha de expedición de la matrícula.</p> <p>Sin embargo no es claro si solo la específica es la que debe ser certificada lo cual consideramos es lo que se debe aportar en la propuesta. Agradecemos confirmar si es correcta esta interpretación o aclarar al respecto.</p>	<p>Esta observación fue tomada en cuenta en la Adenda No 3, por lo tanto la experiencia general y la específica deben ser aportadas y debidamente sustentadas de acuerdo a lo que está establecido en los presentes Términos de Referencia con sus respectivas Adendas.</p>

OBSERVACIÓN	RESPUESTA								
<p>“En relación con el proceso de la referencia y de acuerdo con lo establecido en el numeral 5.4. de los términos respectivos modificados según Adenda No. 1, cordialmente nos permitimos solicitar respecto a la descripción y experiencia específica del profesional aplicable al cargo de Coordinador Financiero, que se contemple la opción de adicionar o incorporar en la correspondiente descripción a profesionales en el área de Ingeniería Industrial y Administración Financiera conjuntamente con especializaciones o maestrías en Economía, Finanzas y/o Administración de Empresas, así mismo, que en la experiencia específica se adicione y acepte la experiencia en Dirección o Coordinación Financiera de empresas y/o proyectos; y por último, que se disminuya el tiempo de experiencia a cinco (5) años de tal manera que sea consecuente la solicitada para los demás perfiles aplicables en el proceso según la experiencia general. La anterior petición la efectuamos sustentada en que para el cargo a desempeñar las profesiones y/o especializaciones adicionales solicitadas poseen la capacidad para su desarrollo, así como también porque consideramos que tanto la especialización o maestría y la experiencia en Auditoria de Procesos es muy específica, no es ampliamente conocida y tampoco es ofrecida en instituciones universitarias lo que conlleva a que la consecución de personal profesional tan direccionado sea muy difícil, cuando en el mercado existen otras profesiones y especializaciones que abarcan o tienen relación con temas de auditoría de procesos. Así mismo, es importante resaltar que desde nuestro punto de vista y dada la experiencia que poseemos en Interventoría a obras civiles y especialmente a Acuerdos de Financiamiento como los que se suscribirán, consideramos que un auditor de procesos no necesariamente cubre las necesidades para efectuar el seguimiento y control financiero a proyectos como los que serán ejecutados y a los que se le hará interventoría en el marco de la Invitación en mención. Agradecemos la aceptación de nuestra solicitud y su pronta respuesta.”</p>	<p>Esta observación fue tenida en cuenta en la Adenda No 3.</p>								
<p>Numeral 5.4 Requisitos respecto a la experiencia y perfil de los profesionales propuestos por el interventor.</p> <table border="1" data-bbox="184 1198 1148 1344"> <thead> <tr> <th>Profesional</th> <th>Descripción</th> <th>Experiencia General</th> <th>Experiencia Específica</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Director De Proyectos</td> <td>Deberá ser un Ingeniero Civil, Ingeniero Agrícola con especialización o maestría en áreas afines a los procesos de adecuación de tierras o implementación</td> <td>No menor a Quince (15) años</td> <td>No menor a ocho (8) años de experiencia específica acumulada, en las siguientes actividades: Director de Obra o Interventoría en Proyectos de</td> </tr> </tbody> </table>	Profesional	Descripción	Experiencia General	Experiencia Específica	Director De Proyectos	Deberá ser un Ingeniero Civil, Ingeniero Agrícola con especialización o maestría en áreas afines a los procesos de adecuación de tierras o implementación	No menor a Quince (15) años	No menor a ocho (8) años de experiencia específica acumulada, en las siguientes actividades: Director de Obra o Interventoría en Proyectos de	<p>En relación a las certificaciones de este tipo, es claro que estas deben venir desglosadas de tal manera que le permitan a esta entidad identificar las experiencias</p>
Profesional	Descripción	Experiencia General	Experiencia Específica						
Director De Proyectos	Deberá ser un Ingeniero Civil, Ingeniero Agrícola con especialización o maestría en áreas afines a los procesos de adecuación de tierras o implementación	No menor a Quince (15) años	No menor a ocho (8) años de experiencia específica acumulada, en las siguientes actividades: Director de Obra o Interventoría en Proyectos de						

OBSERVACIÓN		RESPUESTA
<p>de distritos de riego u obras hidráulicas o en gerencia de obras civiles o Ingeniero Agrónomo con especialización o maestría en temas de riego.</p>	<p>Adecuación de Tierras u Obras Hidráulicas. Al menos dos (2) de los proyectos deberá ser en interventoría de obras de adecuación de tierras.</p>	<p>solicitadas en los términos de referencia, si dichos documentos no le permiten a FINAGRO tener la claridad que necesitan estos procesos, no serán tenidas en cuenta para las respectivas evaluaciones y calificaciones.</p>
<p>De acuerdo a lo anterior solicitamos a la Entidad aclarar si para el cargo de Director es válida la experiencia adquirida en el cargo de Director Regional del HIMAT, INAT o INCODER u otra entidad del tema de adecuación de tierras. Así también las condiciones necesarias para los especialistas que han sido personal de planta de Entidades Oficiales. Esto permitirá la contratación de personal con experiencia más específica en las labores propias del cargo y facilita la preparación de las propuestas</p>		<p>Esta observación fue tomada en cuenta en la Adenda No 3.</p>
<p>5.5. REQUISITOS RESPECTO AL PERFIL FINANCIERO DE LOS INTERVENTORES (...) <i>Es necesario el lleno de los anteriores requisitos, toda vez que para la Entidad es indispensable para su comparación que el oferente diligencie los precitados formatos, para la evaluación financiera de la oferta.</i> (...) Al respecto le solicitamos a la Entidad que por favor nos indique cuáles son los Formatos Financieros que debe diligenciar el Proponente, ya que dentro de los Formatos publicados por la Entidad no se encuentran Formatos Financieros.</p>		
<p>NUMERAL 5.7.11 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA <i>“La oferta deberá acompañarse de una póliza que ampare el riesgo de seriedad de la oferta otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, a favor de entidades particulares, debidamente firmada por el oferente, con el fin de asegurar la firma y perfeccionamiento del contrato por parte del oferente favorecido con la adjudicación por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial y una vigencia de cuatro (4) meses, contados a partir de la fecha de cierre del plazo de la presente contratación”</i> (...)</p>		

OBSERVACIÓN	RESPUESTA
<p>De acuerdo con lo anterior, respetuosamente solicitamos se nos aclare si el valor que se debe asegurar en la garantía de seriedad de oferta, corresponde al valor de la ZONA ó ZONAS a las cuales se presenta el proponente, ó al valor total del presupuesto oficial del proceso incluidas las tres (3) Zonas?.</p> <p>La anterior solicitud de aclaración se realiza debido a que en el numeral 5.7.11 se hace referencia a una cuantía equivalente al 10% del presupuesto oficial, lo cual nos da a entender que se debe asegurar por el 10% del presupuesto oficial, sin importar que el proponente se presente a Una (1) ó a varias zonas. Lo cual consideramos que no es acorde, y la entidad debe solicitar es que se asegure el 10% del valor de la ZONA ó ZONAS a las que el proponente se presente.</p>	<p>Esta observación fue tomada en cuenta en la Adenda No 4.</p>
<p>En la Adenda No. 3, se presenta la Modificación 5 al numeral 5.4, uno de cuyos párrafos a la letra dice: “Los profesionales propuestos para cada zona, no podrán ser utilizados para otra zona diferente, en caso de que sean utilizados para más de una zona, se rechazarán de plano todas las ofertas que contengan a dichos profesionales, siempre y cuando su dedicación no sea superior al 100% de dedicación solicitada”.</p> <p>Interpretamos que esta es la respuesta a nuestra observación solicitando se acepte presentar algunos profesionales en más de una zona, siempre y cuando la suma de las cargas indicadas para cada zona en los Términos de Referencia, no sea superior al 100%. Como la redacción de la modificación no es muy clara, a fin de evitar equívocos, si nuestra interpretación es correcta, sugerimos modificar el párrafo en mención como a continuación se indica, o en forma similar:</p> <p>“Los profesionales propuestos para una zona no podrán ser presentados para otra zona, salvo en aquellos casos en que la suma de las cargas indicadas en los términos de referencia para cada zona en que sean presentados, no sea superior al 100%. En caso contrario, se rechazarán de plano todas las ofertas que los contengan”.</p>	<p>Esta observación fue tomada en cuenta en la Adenda No 4.</p>

OBSERVACIÓN	RESPUESTA
Entendemos que los proyectos de drenaje (cuentas, canales, alcantarillas, etc.) que se realizan para proyectos de obra vial son proyectos que aplican como experiencia en obras hidráulicas para algunos de los profesionales que se solicitan presentar en la propuesta. Agradecemos confirmar si es correcta nuestra apreciación.	Lo señalado e interpretado es correcto.
Los proyectos de Muelles se consideran proyectos hidráulicos? Agradecemos confirmar si es correcta nuestra apreciación.	No se aceptarán este tipo de certificaciones dadas las características de los proyectos a ejecutar.
En la Adenda No. 3, se presenta la Modificación 5 al numeral 5.4, uno de cuyos párrafos a la letra dice: “Los profesionales propuestos para cada zona, no podrán ser utilizados para otra zona diferente, en caso de que sean utilizados para más de una zona, se rechazarán de plano todas las ofertas que contengan a dichos profesionales, siempre y cuando su dedicación no sea superior al 100% de dedicación solicitada”. Interpretamos que esta es la respuesta a nuestra observación solicitando se acepte presentar algunos profesionales en más de una zona, siempre y cuando la suma de las cargas indicadas para cada zona en los Términos de Referencia, no sea superior al 100%. Como la redacción de la modificación no es muy clara, a fin de evitar equívocos, si nuestra interpretación es correcta, sugerimos modificar el párrafo en mención como a continuación se indica, o en forma similar: “Los profesionales propuestos para una zona no podrán ser presentados para otra zona, salvo en aquellos casos en que la suma de las cargas indicadas en los términos de referencia para cada zona en que sean presentados, no sea superior al 100%. En caso contrario, se rechazarán de plano todas las ofertas que los contengan”.	Esta observación fue tomada en cuenta en la Adenda No 4.
Se solicita que el equipo de trabajo de profesionales evaluables se pueda presentar el mismo en varias zonas.	No se acogerá la propuesta dadas las características propias de la invitación
La experiencia en caso de asociaciones podrá ser aportada por un solo integrante?	Lo señalado e interpretado es correcto, siempre y cuando se cumplan con los requisitos expresados en el numeral

OBSERVACIÓN	RESPUESTA
	<p>5.1.3. Consorcios, Uniones Temporales ...“Para el caso de consorcios o uniones temporales, el integrante que aporte el mayor porcentaje de la experiencia exigida en el presente proceso, deberá tener una participación igual o superior al treinta por ciento (30%) en el Consorcio o Unión Temporal que se constituya o se conforme para presentar oferta en el presente proceso de selección. Así mismo, ninguno de los demás integrantes podrá tener una participación inferior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o Unión Temporal.</p>
<p>Existe algún factor multiplicador máximo y/o mínimo para tener en cuenta en las ofertas económicas?</p>	<p>Los cálculos sobre el Factor Multiplicador y los valores resultantes de estos, son potestad del oferente, siempre y cuando se encuentren enmarcados dentro de lo exigido de los presentes Términos de Referencia y Parámetros de Ley.</p>